

# LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



No. 33

## CONGRESO NACIONAL

### EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

#### CONSIDERANDO

- Que las señoras **Rosa Estela y Fanny Piedad López Ron**, más conocidas como el **DUO DE LAS HERMANAS LOPEZ RON**, han dedicado más de cincuenta años de sus vidas al fomento y difusión del arte musical;
- Que por su relevante trayectoria artística nacional e internacional han recibido medallas, diplomas y menciones de honor por parte de instituciones públicas, medios de comunicación y gremios musicales;
- Que es obligación del Estado reconocer las actividades de ecuatorianos que han contribuido y contribuyen a la conservación del patrimonio cultural y la riqueza artística de la Nación, brindándoles la ayuda que les permita mantener un mínimo de bienestar personal y familiar, y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

#### DECRETA

- Art. 1. Concédese a cada una de las señoras **Rosa Estela y Fanny Piedad López Ron**, una pensión vitalicia mensual equivalente a cinco salarios mínimos vitales vigentes para los trabajadores en general, que se pagará con cargo a la partida Pensiones Temporales del Presupuesto del Gobierno Central.
- Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

DR. MARCO LANDAZURI ROMO  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL (E)

DR. JAIME DAVILA DE LA ROSA  
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL (E)

PALACIO NACIONAL, EN QUITO, A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y OCHO

PROMULGUESE

FABIAN ALARCON RIVERA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA